

Oficio Nro. CPCCS-SNRC-2025-0098-OF

Quito, D.M., 27 de mayo de 2025

Asunto: Coordinación con la ACLM del Cantón Machala para el proceso de Rendición de Cuentas del período fiscal 2024

Abogado

Danny Gabriel Gamez Ontaneda

Gerente General

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MERCADOS, CENTROS
COMERCIALES Y CENTRO DE FAENAMIENTO DEL CANTÓN MACHALA,
EPMCCF EP**

Ingeniero

Daniel Chan Mora

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-,

Señor Abogado

Hugo José Quevedo Madero

Registrador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MACHALA

Señora Abogada

Gardenia Solórzano Reyes

Presidenta

ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DE MACHALA 2025-2027

Ingeniera

Nancy Karina Valarezo Quevedo

Gerente General

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE ASEO DE MACHALA EMAM-EP

Ingeniera

Jenny Goretty Gonzalez Aguilar

Gerente General

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL AGUAS MACHALA EP

Ingeniero

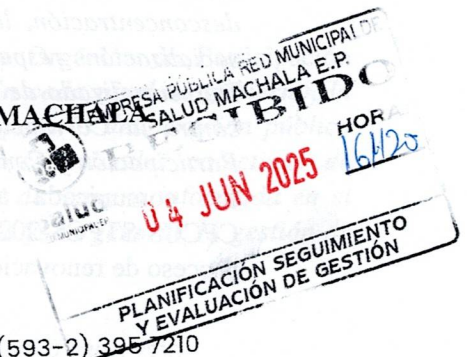
Enrique Bermeo Rodriguez

Gerente General

EMPRESA PUBLICA TERMINAL TERRESTRE DE MACHALA EP

Ingeniero

Marco Javier Astudillo Gómez



Oficio Nro. CPCCS-SNRC-2025-0098-OF

Quito, D.M., 27 de mayo de 2025

**Primer Jefe
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN MACHALA**

Señor Doctor
Nervo Danilo Pontón Reyes
En su Despacho

De mi consideración:

La Constitución Nacional de la República del Ecuador, en su artículo 208, establece que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) tiene por atribución *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.”*

Sobre esta potestad, se emitió el reglamento de rendición de cuentas mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021. Precisamente, en el artículo 25 de este instrumento normativo se establece que *“Del Seguimiento. - El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de sus delegaciones provinciales, brindará la asistencia técnica necesaria y realizará el seguimiento durante el proceso de rendición de cuentas.”*

En este sentido, en función de los hechos suscitados en la rendición de cuentas que se encuentra desarrollando para el periodo 2024, la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas, instancia técnica encargada de implementar la referida potestad del CPCCS, ha recibido alertas de que el proceso de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Machala en curso se estaría ejecutando, obviando lo comunicado en Oficio No. CPCCS-DEOR-2025-0060-OF de 7 de abril de 2025.

Se pone en su conocimiento que luego de un riguroso análisis técnico realizado por la máxima instancia técnica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el 21 de marzo de 2025 la Coordinación Técnica del CPCCS, mediante Memorando No. CPCCS-CT-2025-0048-M, concluyó y dispuso que *“Una vez que el proceso de participación interna de renovación del Directorio de la Asamblea Local Ciudadana de Machala culmine con el acto de posesión, de conformidad con el principio de desconcentración, la Delegación Provincial de El Oro del CPCCS procederá con la socialización respectiva sobre los resultados alcanzados al Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala, a la Coordinación Técnica para la Transparencia, Lucha contra la Corrupción, Participación y Control Social y, a la Secretaria Técnica de Participación y Control Social con sus respectivas Subcoordinaciones.”* Esta información fue comunicada a la Abogada Patricia Granda Herrera, mediante oficio No. CPCCS-STPCS-2025-0008-OF de 29 de abril de 2025, para hacerle conocer que el proceso de renovación de la Asamblea Ciudadana Local de Machala se realizó de acuerdo

Oficio Nro. CPCCS-SNRC-2025-0098-OF

Quito, D.M., 27 de mayo de 2025

con el estatuto vigente.

Precisamente, en cumplimiento de esta disposición, el Coordinador Provincial del CPCCS en la provincia de El Oro notificó debidamente a su autoridad, mediante oficio CPCCS-DEOR-2025-0060-OF del 7 de abril de 2025, que *“Una vez culminado el proceso de renovación de la directiva de la Asamblea Ciudadana Local de Machala, para el período 2025-2027, está integrado de la siguiente manera: Presidenta: Solórzano Reyes Gardenia. Primer Vicepresidente: medina Romero Francisco Hernán. Segunda Vicepresidenta: Gualchi Crespo Karen Alexandra. Secretaria: Ginzaga Aleancastro Sharon Estafanía. Tesorera: Chelén Envagelista Vanessa Inoha. (...) Particular que comunico a su Autoridad, en observancia de lo dispuesto por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que reconocen a las Asambleas Locales como instancias de articulación de la participación ciudadana en el ámbito territorial, incluido el proceso próximo de rendición de cuentas, al que están obligados los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”*

También se conoce que la Asamblea Ciudadana Local de Machala realizó una comunicación a su autoridad, a propósito de coordinar ordenadamente el proceso de rendición de cuentas del periodo 2024, con la cual se informó la *nómina de los ciudadanos electos dentro de la convocatoria a sesión ampliada del día 28 de febrero de 2025, mediante vía virtual, producto de un proceso democrático, los elegidos son: RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 DEL ALCALDE DARIO MACAS: 1. - SAN MARTÍN RAMÓN JOSÉ FELIPE. 2. - CARPIO CARPIO MARIA DE LOURDES 3. - MEDINA ROMERO FRANCISCO HERNAN. RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 DE CONCEJALES: 1.- GUALCHI CRESPO KAREN ALEJANDRA. 2.- CHALEN EVANGELISTA VANESSA INOHA. 3.- FEIJÓO LOAIZA JORGE ENRIQUE. RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 DE EMPRESAS MUNICIPALES. RED DE SALUD Y CUERPO DE BOMBEROS: 1.- MORENO CASTILLO AMPARO DEL CISNE. 2.- MEJÍA MANUEL MARÍA. 3.- SOLORZANO REYES GARDENIA”*

No obstante, se conoce que mediante Oficio Nro. 685-25-AMM del 5 de mayo de 2025 el alcalde del cantón de Machala pretendería coordinar el proceso de rendición de cuentas fundamentado en *“(...) el oficio Nro. 0015-NALCM suscrito por la Ab. Patricia Granda Herrera presidenta de la Nueva Asamblea Ciudadana Local de Machala, en cual da conocer los delegados para el proceso de rendición de cuentas del GAD Municipal de Machala. (...)”*

Sobre este asunto, debo indicarle que, conforme la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), en su artículo 56, se establece que: ***“En cada nivel de gobierno, la ciudadanía podrá organizar una asamblea como espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de***

Oficio Nro. CPCCS-SNRC-2025-0098-OF

Quito, D.M., 27 de mayo de 2025

lo público. La asamblea podrá organizarse en varias representaciones del territorio, de acuerdo con la extensión o concentración poblacional." (las negrillas me pertenecen).

En el cantón de Machala, se conoce que el 17 de marzo de 2023 el Grupo Gestor de la Asamblea Ciudadana Local Machala posesionó la primera directiva de la Asamblea Ciudadana Local de Machala y, desde entonces, se encuentra vigente en el territorio. También se conoce que cuenta con su Estatuto propio desde el 10 de junio de 2023. Esta asamblea ha desarrollado su proceso de renovación y, para garantizar el correcto desarrollo del proceso de rendición de cuentas, notificó a su autoridad los representantes ciudadanos con quienes se debe realizar el proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024.

El artículo 56 de la LOPC, el reglamento de rendición de cuentas y la Guía especializada de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, cuando se refiere a la Asamblea Ciudadana Local (ACL), para el cantón Machala estaría refiriéndose a la organización social del territorio que, conforme el desarrollo histórico del proceso social del cantón Machala, corresponde a la organización Asamblea Ciudadana Local de Machala, vigente desde 2023.

La denominada "*Nueva Asamblea Ciudadana Local de Machala*" es una organización social del cantón Machala que no puede suplantar a la Asamblea Ciudadana Local de Machala, debido a que, el cantón Machala desde 2023 ya cuenta con una asamblea que no ha sido disuelta; por el contrario, ha renovado su directorio y se ha puesto en su conocimiento mediante oficio CPCCS-DEOR-2025-0060-OF del 7 de abril de 2025.

Se conoce también que su autoridad no compareció a la Reunión de Trabajo para el levantamiento de información de Rendición de Cuentas del período fiscal 2024, convocado mediante oficio CPCCS-DEOR-2025-0071-OF, por el Tnlgo. Héctor Pavón Ochoa, Coordinador Provincial del CPCCS delegación El Oro.

La Asamblea Ciudadana Local de Machala, a pesar de la ausencia de su autoridad en la consulta ciudadana, y en cumplimiento del procedimiento establecido por el CPCCS mediante el reglamento de rendición de cuentas, aprobado mediante Resolución Nro. CPCCS-PLA-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, ha levantado los temas ciudadanos de rendición de cuentas y los ha puesto en conocimiento de su autoridad mediante oficio Of. 0028- ACLM-2025-2027 del 12 de mayo de 2025.

En consecuencia, el reconocimiento del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Machala de que la "*Nueva Asamblea Ciudadana Local de Machala*" sea la instancia de coordinación de la rendición de cuentas No es procedente. El proceso de rendición de cuentas debe coordinarse con la Asamblea Ciudadana Local del territorio (ACL), conforme se establece en la Resolución Nro. CPCCS-PLA-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021 y la Guía especializada de rendición de cuentas para los Gobiernos

Oficio Nro. CPCCS-SNRC-2025-0098-OF

Quito, D.M., 27 de mayo de 2025

Autónomos Descentralizados, que para el caso del cantón Machala, corresponde a la Asamblea Ciudadana Local de Machala, vigente desde 2023 y presidida para el periodo 2025-2027 por Gardenia Reyes Solórzano.

Adicionalmente, se recuerda que desde el periodo 2023, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social realizó una modificación a los términos de cumplimiento de rendición de cuentas, aprobado mediante Resolución CPCCS-PLC-SG-031-0-2023-0176 del 13 de diciembre de 2023, donde se establece como criterio de cumplimiento la implementación participativa de lo dispuesto en la normativa vigente.

Finalmente, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de su personal técnico representado por el Tnlgo. Héctor Pavón Ochoa, en calidad de Coordinador Provincial del CPCCS, y la Soc. Wanda Davis Palomino, técnica en rendición de cuentas de la provincia de El Oro, se encuentran prestos a brindar la asistencia técnica que requiera para que su proceso de rendición de cuentas del periodo 2024, se desarrolle conforme lo establece la normativa legal vigente.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Ivan Andres Morales Revelo

SUBCOORDINADOR NACIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Anexos:

- oficio_nro_cpccs-deor-2025-0060-of_-notificación_directorio_aclm_2025-20270548428001748286076.pdf
- cpccs-stpcs-2025-0008-of0894864001748286076.pdf
- 6_cpccs-ct-2025-0048-m_(2)0207097001748286077.pdf

Copia:

Señor Tecnólogo
Héctor Ramiro Pavón Ochoa
Coordinador Provincial - Asistente Administrativo

Señor Sociólogo
Wanda Jazmin Davis Palomino
Analista en Participación, Control Social y Rendición de Cuentas Provincial 2

Señora Ingeniera
Lorena Maribel Morales Rivadeneira
Especialista de Adquisiciones

Oficio Nro. CPCCS-SNRC-2025-0098-OF

Quito, D.M., 27 de mayo de 2025

Im



Firmado electrónicamente por
IVAN ANDRÉS MORALES REVELO
Validar únicamente con FirmatEC